

ACTA NRO. 001-RI-AJ-CFNGYE-001-2019

ACTA DE AUDIENCIA INFORMATIVA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO NRO. RI-AJ-CFNGYE-001-2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y PATROCINIO JURÍDICO A LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. EN MATERIA PENAL EN EL CASO SEGUIDO CONTRA ADMINISTRADORES DE SEGUROS ROCAFUERTE

En la ciudad de Guayaquil, al día uno del mes de agosto del año 2019, siendo las 11H00, en la Gerencia Administrativa de la Corporación Financiera Nacional B.P, se procede a la elaboración del Acta de Audiencia Informativa de los Términos de Referencia, y de Preguntas Respuestas y Aclaraciones del proceso de Servicios de Asesoría Jurídica Especializada y/o Patrocinio Jurídico Nro. RI-AJ-CFNGYE-001-2019 para la contratación del **SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y PATROCINIO JURÍDICO A LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. EN MATERIA PENAL EN EL CASO SEGUIDO CONTRA ADMINISTRADORES DE SEGUROS ROCAFUERTE.**

Comparecen en la presente sesión, la Ing. Grace Rodríguez Barcos, en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad, el Abg. Pedro Ceballos Patiño, en calidad de profesional oferente invitado, y el Abg. Victor Farinango Salazar, Subgerente de Patrocinio de la CFN B.P., en calidad de representante del área requirente.

PUNTO UNO.- INFORMAR SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 103 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., el Abg. Victor Farinango Salazar, Subgerente de Patrocinio de la CFN B.P., da a conocer la información referente a la contratación del **SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y PATROCINIO JURÍDICO A LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. EN MATERIA PENAL EN EL CASO SEGUIDO CONTRA ADMINISTRADORES DE SEGUROS ROCAFUERTE.**

PUNTO DOS.- CONOCER Y RESPONDER LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR EL PROFESIONAL INVITADO

De conformidad con lo señalado en el artículo 1.6 de las condiciones generales de los Pliegos que indica: *"En el día y hora señalados en la invitación, se celebrará una audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones en la cual la máxima autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P. o su delegado, explicará en términos generales el objeto de la contratación, absolverá las consultas, realizará las aclaraciones que el oferente invitado efectúe respecto del pliego y proporcionará la información correspondiente. De dicha audiencia se levantará un acta que será publicada en la página web de la institución <https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>";* y en cumplimiento con el cronograma establecido para el presente proceso de contratación, mismo que se encuentra publicado en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P., el profesional invitado realiza las siguientes preguntas:

Pregunta 1:

De acuerdo a la naturaleza del proceso de contratación ¿Cuál es el plazo o término para presentar las garantías?

Repuesta 1:

De acuerdo al artículo 110 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., adjudicado el contrato, el adjudicatario o su representante legal, deberá suscribir el contrato dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la

fecha de notificación de la adjudicación, por lo que la garantía deberá ser presentada durante el mencionado término, antes de la suscripción del contrato.

Pregunta 2:

En los pliegos de la contratación en el numeral 2.3.7, **METODOLOGÍA DE TRABAJO**, menciona que el contratista debe cubrir los gastos relativos a movilización, hospedaje y alimentación, así como los gastos notariales y judiciales, los que serán incluidos dentro de los honorarios profesionales, sin embargo, se solicita se excluya de los gastos judiciales los honorarios de los peritos, considerando que durante la ejecución del proceso, se practicarían varias diligencias periciales.

Aclaración 2:

En virtud de la solicitud del profesional invitado, el Abg. Victor Farinango Salazar, en su calidad de representante de la Gerencia Jurídica, recomienda a la delegada de la máxima autoridad, aceptar el pedido del oferente invitado. (Ver modificación de los pliegos)

Pregunta 3:

Considerando la complejidad del caso en particular, se solicita se acepte la siguiente forma de pago: "1.- El 35% del valor total de la contratación, una vez el **PROFESIONAL DE PATROCINIO** presente el escrito donde comparezca con la defensa técnica dentro del proceso No. 090101818113064, seguido contra los Administradores de **SEGUROS ROCAFUERTE** más un informe inicial determinando la estrategia a realizar; 2.- El 12% del valor total de la contratación, una vez notificada en providencia la apertura de la Instrucción Fiscal; 3.- El 23.5% del valor total de la contratación, al momento de que el Juez dicte el Auto de Llamamiento a Juicio; 4.- El 29.5% del valor total de la contratación, al momento de que la sentencia se encuentre en firme una vez agotadas todas las instancias jurídicamente procedentes de conformidad con la normativa legal aplicable."

Aclaración 3:

En virtud de la solicitud del profesional invitado, el Abg. Victor Farinango Salazar, en su calidad de representante de la Gerencia Jurídica, recomienda a la delegada de la máxima autoridad, aceptar el pedido del oferente invitado. (Ver modificación de los pliegos)

PUNTO TRES.- MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 20 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en el que menciona que la "...máxima autoridad, su delegado o el comité especial de contratación, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrán modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos...", me permito realizar las siguientes modificaciones:

Respecto a la Pregunta 2:

Donde dice:

"...2.3.7 METODOLOGÍA DE TRABAJO

...

4. Para el cumplimiento del patrocinio jurídico, se deberá considerar por parte de **EL PROFESIONAL** que él deberá cubrir todos los gastos relativos a movilización,

hospedaje y alimentación, así como los gastos notariales y judiciales, los que serán incluidos dentro de los honorarios profesionales...”

Debe decir:

“...2.3.7 METODOLOGÍA DE TRABAJO

”

4. Para el cumplimiento del patrocinio jurídico, se deberá considerar por parte de EL PROFESIONAL que él deberá cubrir todos los gastos relativos a movilización, hospedaje y alimentación, así como los gastos notariales y judiciales, los que serán incluidos dentro de los honorarios profesionales.

Se excluye de los gastos judiciales, los honorarios de los peritos designados para realizar las diligencias periciales, para lo cual la entidad contratante deberá contar con la debida certificación presupuestaria.

Para el pago de los honorarios del perito, deberá el contratista presentar las respectivas facturas de los honorarios, los cuales deberán estar debidamente validados por el Consejo de la Judicatura, además deberá contar con la aceptación del administrador del contrato...”

Respecto a la Pregunta 3:

Donde dice:

“...2.3.6 FORMA DE PAGO

“...La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

- 1.- *El 23.5% del valor total de la contratación, una vez el PROFESIONAL DE PATROCINIO presente el escrito donde comparezca con la defensa técnica dentro del proceso No. 090101818113064 seguido contra los Administradores de SEGUROS ROCAFUERTE más un informe inicial determinando la estrategia a realizar.*
- 2.- *El 23.5% del valor total de la contratación, una vez notificada en providencia la apertura de la Instrucción Fiscal.*
- 3.- *El 23.5% del valor total de la contratación, al momento de que el Juez dicte el Auto de Llamamiento a Juicio.*
- 4.- *El 29.5% del valor total de la contratación, al momento de que la sentencia se encuentre en firme una vez agotadas todas las instancias jurídicamente procedentes de conformidad con la normativa legal aplicable...”*

Debe decir:

“...2.3.6 FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

- 1.- *El 35% del valor total de la contratación, una vez el PROFESIONAL DE PATROCINIO presente el escrito donde comparezca con la defensa técnica dentro del proceso No. 090101818113064 seguido contra los Administradores de SEGUROS ROCAFUERTE más un informe inicial determinando la estrategia a realizar.*

2.- El 12% del valor total de la contratación, una vez notificada en providencia la apertura de la Instrucción Fiscal.

3.- El 23.5% del valor total de la contratación, al momento de que el Juez dicte el Auto de Llamamiento a Juicio.

4.- El 29.5% del valor total de la contratación, al momento de que la sentencia se encuentre en firme una vez agotadas todas las instancias jurídicamente procedentes de conformidad con la normativa legal aplicable..."

SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo señalado en el artículo 103 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., el Abg. Pedro Cevallos Patiño, en calidad de oferente invitado, suscribe el acuerdo de confidencialidad referente a la información proporcionada en la presente sesión. (Anexo 1)

PUNTO CUATRO.- VARIOS

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 11h45, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por comparecientes, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.



Ing. Grace Rodríguez Barcos
Gerente Administrativa

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.



Abg. Pedro Cevallos Patiño
Oferente Invitado



Abg. Victor Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.